



14ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2024

Por Orden de 25 de enero de 2024 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente, por Orden de 8 de mayo de 2024 se dispuso incorporar al Plan Estratégico de Subvenciones nuevas líneas de subvenciones correspondientes al Programa 431C, entre las cuales se encontraba la correspondiente al Proyecto Nº 52642: A CEOM.AYUD.ADQUIS.1VVDA.ALCANTARILLA PEV 22-25, reguladas por el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 6. Programa de incremento del parque público de viviendas, y con un importe de 114.000 euros.

Desde la Dirección General de Vivienda se ha de modificar dicha línea de subvención, pasando a tener una dotación de 120.000 euros y que se relaciona en el Anexo I.

En su virtud, vista la propuesta de la Directora General de Vivienda de fecha 02/10/2024 y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2024, de la siguiente modificación para la línea de subvención:

Proyecto	Denominación de la línea de subvención	Importe anterior	Importe actual
52642	A CEOM.AYUD.ADQUIS.1VVDA.ALCANTARILLA PEV 22-25	114.000	120.000

Estas acciones se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 431C "Fomento y Gestión de vivienda pública y suelo" en la Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Jorge García Montoro

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A CEOM AYUDA ADQUISICIÓN DE 1 VIVIENDA. MINISTERIO. PLAN VIVIENDA 2022-2025		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431C Fomento y gestión de vivienda pública y suelo.	
Proyecto	52642 A CEOM.AYUD.ADQUIS.1VVDA.ALCANTARILLA PEV 22-25	
Objetivo presupuestario	1: Adquisición y gestión de suelo e inmuebles	
Objetivo y efectos	Financiar el incremento del parque público de viviendas, mediante la adquisición de viviendas, destinadas al alquiler social o a precio asequible.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social CNAE: 6820 Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia. Beneficiarios: Adquirentes de Viviendas para incrementar el Parque Público de Vivienda destinada al alquiler o cesión de uso, por un periodo mínimo de 50 años.	
Plazo de consecución	12 meses	
Costes previsibles	Importe: 120.000,00 € Partida presupuestaria: 14.02.00.431C.786.60	
Fuentes financiación	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana	
Plan de acción	Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. 6. Programa de incremento del parque público de viviendas.	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	m2 Construibles / Viviendas
	Unidad de medida	Unidades vivienda
	Previsión indicador (uds.)	1
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación conforme a la Ley General de Subvenciones.	